

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-1802-0243-052-60

074435, 074436

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004, última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y comando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y a la respuesta a la prevención única de información número: ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Domicilio Fiscal

Titular del Registro:

Domicilio:

RFC: UAG 930906B97

No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 PNV 17 011 0008

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:

TRIORGANIK

Nombre Común del ingrediente activo:

EXTRACTO DE AJO+EXTRACTO DE CHILE PICANTE+EXTRACTO DE CANELA

Función: INSECTICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: LIQUIDO SOLUBLE

Categoría Toxicológica: 5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición
24/07/2024

Fecha de vencimiento:
02/02/2028

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300VIRL564 / 3300GUZD901/3300HRL301 / 3300MOGG019 / CF-TQK7q

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
		% en Peso/ % en volumen		
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
EXTRACTO DE AJO <i>Allium sativum</i>	23.75	25.00	26.25	251.75 G/L
EXTRACTO DE CHILE PICANTE <i>Capsicum frutescens</i>	23.75	25.00	26.25	251.75 G/L
EXTRACTO DE CANELA <i>Cinnamomum zeylanicum</i>	9.50	10.00	10.50	100.70 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

40.00

Uso Autorizado:

APLICACION FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: JITOMATE, TOMATE DE CÁSCARA, CHILE, CHILE HABANERO, PIMIENTO, BERENJENA, PAPA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, MELÓN, PEPINO, SANDÍA, ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, GROSELLA, ZARZAMORA, MORA, ZARZAPARRILLA, AJO, CEBOLLA, CEBOLLÍN, ESPÁRRAGO, AGUACATE, PIÑA, VID, BRÓCOLI, COL, COL DE BRUSELAS, COLIFLOR, COLINABO, COLZA.***APLICACIÓN FOLIAR ADICIONANDO UN COADYUVANTE NO IÓNICO EN LOS CULTIVOS DE: APIO, ACELGA, ESPINACA, LECHUGA, ARÁNDANO, ZARZAMORA.***APLICACIÓN FOLIAR ACONDICIONANDO EL pH DEL AGUA A 6.5 Y ADICIONANDO UN COADYUVANTE NO IÓNICO EN EL CULTIVO DE: MANGO.*****

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SEPA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300VIRLS67/3300GUZD901/3300HRE1801/3300MOC2019/CF-TQK7q

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 074436